

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

-IGSS-



Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto 2010

Una época de cambios, para un cambio de época.



PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2010

PRESENTACIÓN

Con la finalidad de propiciar el ordenamiento y direccionalidad del gasto, así como para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto, Decreto 295 del Congreso de la República y demás legislación vigente en el ámbito del sector público¹, se presenta el Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto 2010.

Se espera que a través de la ejecución de este Plan Operativo Anual el Instituto alcance los parámetros de excelencia establecidos en la prestación de servicios de salud y pecuniarios, dentro del marco del plan estratégico institucional y la modernización de los procesos de trabajo, haciendo un uso racional, eficiente y transparente de los recursos.

En respuesta a las necesidades de la sociedad guatemalteca, especialmente de los grupos de trabajadores no cubiertos, para el ejercicio 2010 se incorporan los elementos programáticos y presupuestarios del programa piloto de protección especial para las trabajadoras de casa particular -PRECAPI-. Este programa fue creado en el año 2009, en coordinación con la Secretaria de Obras Sociales de la Presidencia -SOSEP-.

Siendo la ejecución de metas y presupuesto un proceso dinámico, se pondrá énfasis en su monitoreo y evaluación periódica, de tal manera que se puedan ir haciendo los ajustes pertinentes para alcanzar los objetivos planteados. Este proceso será apoyado por el instrumental técnico del SICOIN-WEB de acuerdo a los términos de referencia del convenio de asistencia técnica entre el Ministerio de

¹ Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 240-98; Normas Generales de Control Interno Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas; instrumentos y directrices de la Secretaria de Planificación y Programación -SEGEPLAN-; instrumentos y directrices de la Dirección Técnica de Presupuesto del Estado -DTP-



Finanzas Públicas y el Instituto, para la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF - SAG).

El documento contiene el marco legal del que hacer de la Institución, y los elementos de la planificación estratégica y operativa, así como el detalle de las metas programadas para el año 2010 y su expresión presupuestaria.

INDICE

CONTENIDO	No. DE PAGINA
I MARCO JURÍDICO Y LEGAL	5
1 PROGRAMA DE ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (EMA)	6
2 PROGRAMA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA (IVS)	7
3 PROGRAMA DE PROTECCION ESPECIAL PARA TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR	7
II ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS	9
1 MISIÓN	
2 VISIÓN	
3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS	
III PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2010	11
IV CUADROS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA	13
V PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010	50
VI MONITOREO Y EVALUACIÓN	62

I. MARCO JURÍDICO-LEGAL

La base legal que ampara la creación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), se preceptúa en el Decreto Legislativo 295 del Congreso de la República, emitido con fecha 30 de octubre de 1946. En el Artículo 1 del capítulo I, refiere: "Créase una institución autónoma, de derecho Público, con personería jurídica propia y plena capacidad para contraer obligaciones, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala, un Régimen Nacional, Unitario y Obligatorio de Seguridad Social, de conformidad con el sistema de protección mínima."

Actualmente la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, instituye y garantiza el beneficio a la Seguridad Social en el Artículo 100 en la que textualmente expresa: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la Seguridad Social, para beneficio de los habitantes de la Nación, su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria..." y continúa indicando: "El Estado, los empleadores y los trabajadores tienen la obligación de contribuir a su financiamiento y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo. El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, una partida específica para cubrir la cuota que corresponde al Estado como tal y como empleador, la cual no podrá ser transferida ni cancelada durante el ejercicio fiscal y será fijada de conformidad con los estudios técnicos actuariales del Instituto.....".

Para cumplir con las funciones que por ley se le han asignado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, éste desarrolla los programas siguientes:

1. PROGRAMA DE ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y MATERNIDAD (EMA)

Programa de corto plazo que basa su funcionamiento en un sistema financiero de Reparto Simple en el cual sus ingresos deben alcanzar para el otorgamiento de la atención médica y otros beneficios.

Programa de Accidentes: Actualmente su base legal está consignada en el Acuerdo 1002 de Junta Directiva del IGSS, el cual fue promulgado en fecha 21 de noviembre de 1994. Otorga atención médica al afiliado y familiares de éste, ante el acontecimiento de un riesgo o acción repentina que cause una lesión o trastorno funcional a las personas. También contempla los beneficios pecuniarios temporales en virtud de la incapacidad laboral. Su cobertura abarca todos los Departamentos de la República de Guatemala.

Programa de Enfermedad: Cobró vigencia el 30 de octubre de 1968 normado a través del Acuerdo 410 de Junta Directiva del IGSS, promulgado el 16 de abril de 1964; contempla el otorgamiento de asistencia médica al afiliado y su grupo familiar, que es base fundamental de la sociedad guatemalteca. Otorga prestaciones dinerarias al afiliado que se encuentra incapacitado temporalmente para laborar. Su extensión a los departamentos en su mayoría se ha cumplido, existe cobertura en 19 de ellos y se espera que en el mediano plazo abarque todo el país.

Programa de Maternidad: Cobró vigencia el 01 de mayo de 1953 normado a través del Acuerdo 410 de Junta Directiva del IGSS, promulgado el 16 de abril de 1964; contempla la asistencia a las afiliadas y beneficiarias esposas, concede los beneficios de atención médico-quirúrgica, preventiva y curativa en fase prenatal, natal y postnatal. Otorga el 100% del salario ante la incapacidad laboral por maternidad. Cobró vigencia el 1 de mayo de 1953; de igual manera que el Programa de Enfermedad tiene Cobertura en 19 Departamentos de la República.

2. PROGRAMA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA (IVS)

Está normado por el Acuerdo 1,124 de Junta Directiva del IGSS, de fecha 13 de marzo de 2003. Este programa utiliza el sistema financiero de prima media escalonada, el cual conforma una reserva de capitalización, para resarcir obligaciones futuras de los contribuyentes; el mismo protege al afiliado por incapacidad permanente del asegurado (invalidéz) o cuando culmina o adquiere la condición de retiro al cumplir determinada edad por vejez, de igual manera otorga protección por sobrevivencia al beneficiario por muerte del asegurado prestándole atención médica y pecuniaria correspondiente. El programa inició el 1 de marzo de 1977. Su Cobertura abarca todos los Departamentos de la República de Guatemala.

En lo referente a los compromisos establecidos por el Estado de Guatemala, se encuentra los derivados de los **Acuerdos de Paz y Reconciliación Nacional** contenido en el Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria; en ese sentido es pertinente indicar que en la literal C y numeral 24 refiere: “La Seguridad Social constituye un mecanismo de solidaridad humana con el cual contribuye al bienestar social y se sientan las bases para la estabilidad.....” para continuar enunciando: “que las partes consideran que deben tomarse medidas correspondientes a efecto de ampliar su cobertura” por lo que Junta Directiva por medio del acuerdo número 1095, extiende la Cobertura a los Departamentos de Alta Verapaz, Retalhuleu, Izabal y Quetzaltenango, así como el Acuerdo de Junta Directiva 1121, que ordena la extensión de Cobertura para los Departamentos de Huehuetenango, Chimaltenango, San Marcos y Jutiapa.

3. PROGRAMA DE PROTECCION ESPECIAL PARA LAS TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR –PRECAPI-

En respuesta a las necesidades de la sociedad guatemalteca, especialmente de los grupos de trabajadores no cubiertos, se creó el Programa de Protección Especial para las Trabajadoras de Casa Particular (PRECAPI), regulado a través

de Acuerdo 1235 de Junta Directiva del Instituto, el cual entró en vigencia el 10 de septiembre de 2009, teniendo como objetivo brindar protección relativa a los riesgos de maternidad, accidentes y control de niño sano (para los hijos menores de 5 años) a las trabajadoras de casa particular, que se dediquen en forma habitual y continua a labores de aseo, asistencia y demás propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular, que no importe lucro o negocio para el empleador.

El programa cubrirá en una primera etapa a las trabajadoras de casa particular que laboran en el Departamento de Guatemala, brindando servicio en las unidades médicas del Instituto que se encuentran en este Departamento.

Este programa será autofinanciable y de conformidad con lo establecido en el Artículo 38, literal c) de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la contribución mensual para cubrir el costo del presente Programa será de 6.3225% del salario mínimo mensual fijado para la actividad no agrícola, que se distribuirá en las siguientes proporciones: a) Empleadores 2.5290% igual a Q40.00 mensuales, b) Trabajadoras domésticas afiliadas 1.2645% igual a Q20.00 c) Estado 2.5290% lo que es igual a Q40.00 mensuales, esto hace un total de Q100.00 mensuales, cuya cuota deberá ser cancelada anticipadamente por trimestre (Q300.00); correspondiendo al Estado y al empleador Q120.00 cada uno, y Q60.00 de la trabajadora.

Con la finalidad de darle expresión física al programa, se presentan en el Plan Operativo Anual 2010, los productos finales denominados, egresos PRECAPI, consultas PRECAPI (maternidad y accidentes), emergencias PRECAPI y atención de niño sano PRECAPI a los hijos menores de cinco años de las afiliadas al programa.

Para desarrollar sus programas, el Instituto se encuentra organizado de la siguiente manera:

- Junta Directiva
- Consejo Técnico
- Gerencia
- Subgerencia de Prestaciones en Salud
- Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias
- Subgerencia Financiera
- Subgerencia Administrativa
- Subgerencia de Planificación y Desarrollo
- Subgerencia de Integridad y Transparencia administrativa

II. ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

1. MISIÓN

Proteger a nuestra población asegurada contra la pérdida o deterioro de la salud y del sustento económico, debido a las contingencias establecidas en la ley.

2. VISIÓN

Ser la institución de seguro social caracterizada por cubrir a la población que por mandato legal le corresponde, así como por su solidez financiera, la excelente calidad de sus prestaciones, la eficiencia y transparencia de gestión.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO
Ampliación de cobertura.	1. Prestar servicios al colectivo faltante a cubrir
	2. Aumentar la afiliación al régimen
Solidez financiera.	3. Incrementar la recaudación
	4. Racionalizar el gasto

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO OPERATIVO
Oportunidad y suficiencia de las prestaciones.	5. Modernizar y fortalecer los procesos administrativos institucionales, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio.
	6. Prestar servicios de atención médica con calidad
	7. Disminución de los tiempos de espera para la atención médica y quirúrgica
	8. Entregar oportunamente el pago de subsidios por incapacidad temporal de EMA
	9. Entregar oportunamente las pensiones por IVS
	10. Entregar oportunamente las pensiones a los trabajadores del Instituto.
Eficiencia y transparencia de gestión.	11. Modernizar y fortalecer los procesos administrativos institucionales, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto
	12. Realizar un proceso de supervisión eficiente y eficaz de los servicios
	13. Fomentar y facilitar la accesibilidad a la información
Crecimiento y desarrollo institucional.	14. Mejorar las condiciones de los servicios para garantizar la calidad de la atención y satisfacción de los afiliados y beneficiarios.
	15. Capacitación y formación del recurso humano para la prestación de servicios de calidad

III. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2010

Este proceso dio inicio a principios del año 2009, en un trabajo conjunto entre los Departamentos de Planificación, de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo y el Departamento de Presupuesto, de la Subgerencia Financiera, con la elaboración del cronograma de trabajo, para la formulación del plan operativo, dentro del marco conceptual e instrumental proporcionado por SEGEPLAN y la Dirección Técnica de Presupuesto –DTP–, estableciendo los plazos que cada uno de los departamentos debían cumplir.

Como parte de la estrategia para la formulación del presupuesto 2010, el Departamento de Presupuesto instruyó para que todas las dependencias utilizaran el módulo de formulación del SICOIN WEB, para formular el anteproyecto de presupuesto solicitado, realizando visitas previas a las diferentes unidades con el propósito de dar la inducción correspondiente y facilitar dicho proceso.

Además, nuevamente fue entregada a cada una de las unidades ejecutoras y sus dependencias, la guía para la Elaboración del POA y formulación del anteproyecto de Presupuesto.

Con la finalidad de hacer uso de la información proporcionada por el Sistema Integral de Información del IGSS –SIIGSS–, se tomó la decisión de iniciar el proceso de revisión en el área departamental y finalizarlo en el área metropolitana, donde se tiene totalmente implementado el sistema, para ello se constituyeron cuatro grupos de trabajo, que se apersonaron en diferentes sedes del área departamental, con reuniones de trabajo en las que se atendió un máximo de 10 unidades en cada día.

Para las unidades del área metropolitana se tomo la decisión de realizar el proceso de revisión en las instalaciones de cada una, esto permitió contar con la mayor participación del equipo multidisciplinario de las dependencias, así como con la información necesaria oportunamente. Además, como parte de la estrategia de ampliación de cobertura, se consideró la apertura de la atención médica de PRECAPI, misma que fue proyectada por el Departamento de Actuarial y Estadístico y que debió ser incorporada y considerada por cada una de las dependencias en su plan operativo anual.

Con el visto bueno de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, se orientó a las dependencias médicas, para que la programación de sus metas la realizaran con base a su capacidad instalada, esto difiere en relación a años anteriores, ya que la programación también consideraba el historial de la demanda.

Las metas de prestaciones pecuniarias, se estimaron con base al recurso financiero asignado en el techo presupuestario que responde al historial y a las proyecciones realizadas por el Departamento Actuarial y Estadístico.

En el programa de inversión (Programa 14), se está haciendo el esfuerzo institucional de cumplir progresivamente con los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-. Así mismo, dentro del marco conceptual del SICOIN WEB, se está mejorando el registro de la meta física, utilizando el módulo de seguimiento de la meta física del mencionado sistema.

En cumplimiento a la normativa interna y la que rige para el sector público, en el mes de noviembre ya se tenía tanto la propuesta de POA Institucional, como el Proyecto de Presupuesto, para que fuera aprobado por la Junta Directiva, lo cual se hizo efectivo a través del Acuerdo 1239 de la Junta Directiva del Instituto, publicado en el diario oficial el 23 de diciembre de 2009.

IV. CUADROS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA

No. de Cuadro	Nombre del cuadro	No. de Página
DTP 1	Orientaciones Estratégicas y Operativas	14
DTP 2	Descripción del Programa, Proyecto Central o Común	18
DTP 3	Descripción de la Actividad Central, Común o Partidas no asignables a programas	26
DTP 4	Registro de Metas de Producción Terminal	29
DTP 5	Registro de Indicadores	33
DTP 6	Registro de Metas de Producción Intermedia	38
DTP 6 A	Registro de Metas a Nivel de Obra	40

DTP 1

ORIENTACIONES ESTRATEGICAS

Y OPERATIVAS

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

Formulario: DTP1
 Presupuesto Año 2010
 Fecha: 06/01/2010

PAGINA : 1 De 3

ORIENTACIONES ESTRATEGICAS Y OPERATIVAS

Institución: 1140-0068-000-00 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Base legal que rige el accionar de la institución

Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

Misión Institucional

Proteger a nuestra población asegurada contra la pérdida o deterioro de la salud y del sustento económico, debido a las contingencias establecidas en la ley.

Visión Institucional

Ser la institución de seguro social caracterizada por cubrir a la población que por mandato legal le corresponde, así como por su solidez financiera, la excelente calidad de sus prestaciones, la eficiencia y transparencia de gestión.


No. Correlativo	Descripción	No. Correlativo	Descripción	Código Programático	Nombre de la categoría programática vinculada al objetivo
3	OPORTUNIDAD Y SUFICIENCIA DE LAS PRESTACIONES	2	2.1 Prestar servicios de atención médica con calidad. 2.2 Disminución de los tiempos de espera para la atención médica y quirúrgica.	11-00-000 11-01-000 11-02-000 11-03-000 11-04-000 11-21-000 11-06-000 11-07-000	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA GENERAL SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA POR REHABILITACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA POR MATERNIDAD SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRECAPI SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA POR ACCIDENTES SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA SALUD MENTAL

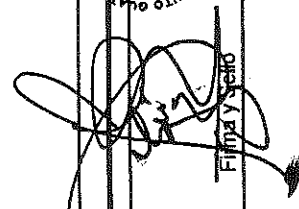
ORIENTACIONES ESTRATEGICAS Y OPERATIVAS

	11-08-000			
SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA A CLASES PASIVAS	11-09-000			
SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA CONTRATADA	11-05-000			
SERVICIOS DE ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS				
SERVICIOS PRESTACIONES EMA	12-01-000	3.1 Entregar oportunamente el pago de subsidios por incapacidad temporal de "EMA".		
SERVICIOS PRESTACIONES PRECAPI	12-21-000	3.2 Entregar oportunamente el pago de las pensiones por "IVS".		
SERVICIOS PENSIONES IVS	12-11-000			
SERVICIOS PENSIONES CLASES PASIVAS	13-31-000	Entregar oportunamente el pago de las pensiones a los extrabajadores del Instituto.		

ORIENTACIONES ESTRATEGICAS Y OPERATIVAS

Objetivo Estratégico año 2010 (Código plan)		Objetivo Operativo año 2010 (Código plan)		Programa, Subprograma y Proyecto	
No. Correlativo	Descripción	No. Correlativo	Descripción	Código Programático	Nombre de la categoría programática vinculada al objetivo
5	CRECIMIENTO Y DESARROLLO	1	1.1 Mejorar las condiciones de los servicios para garantizar la calidad de la atención y satisfacción de los afiliados y beneficiarios. 1.2 Capacitación y formación de recurso humano para la prestación de servicios de calidad.	14-01-001 14-01-002 14-11-005 14-01-004 14-01-006 14-01-005 14-01-000 14-01-003	CONSTRUCCIONES AMPLIACIONES MODERNIZACION INSTITUCIONAL GESTIÓN A TRAVES DE PNUD/UNOPS INVERSIÓN POR CONTINGENCIA MODERNIZACION INSTITUCIONAL INVERSIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EMA REMODELACIONES



 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
 • IGSS •

 JEFE
 INSTITUTO VENEZOLANO DE PRESUPUESTO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
 Firma y Sello

DTP 2

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Formulario: DTP2
Presupuesto Año 2010
Fecha: 06/01/2010
Pagina: 1 DE 7

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1140-0068-000-0 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Programa, proyecto central o común 11

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Unidad Responsable: 0

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

Contempla todas aquellas acciones de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, que contribuyen directamente a dar respuesta a la demanda de atención médica que proviene de la población derechohabiente, en función de satisfacer las necesidades de atención a la salud.

Acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos operativos

Objetivo Operativo		Acciones de la categoría programática para el cumplimiento del Objetivo Operativo		Categoría Programática vinculada a la acción y Monto Solicitado		
No. del Objetivo Identificado en el DTP 1	Descripción	No. Correlativo	Descripción	Código Programático	Descripción	Monto Solicitado (en Quetzales)
2	2.1 Prestar servicios de atención médica con calidad. 2.2 Disminución de los tiempos de espera para la atención médica y quirúrgica.	1	Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos, de apoyo a la prestación de los servicios de atención médica general.	11-02-000-001-000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	644,435,321.00
		2	Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento a pacientes en un hospital de atención médica general	11-02-000-002-000	HOSPITALIZACIÓN	250,527,312.00
		3	Acciones relacionadas con la prestación de servicios de consulta externa de medicina general.	11-02-000-003-000	CONSULTA EXTERNA	947,439,304.00
		4	Acciones destinadas a recuperar la salud de las personas derivadas de una situación súbita o de urgencia a través de servicios de atención médica general.	11-02-000-004-000	EMERGENCIA	44,488,928.00
		5	Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos, de apoyo a la prestación de los servicios de atención médica por rehabilitación.	11-03-000-001-000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	31,920,701.00
		6	Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento a pacientes en un hospital de atención médica por	11-03-000-002-000	HOSPITALIZACIÓN	2,369,937.00

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

7	rehabilitación. Acciones relacionadas con la prestación de servicios de consulta externa por rehabilitación.	11-03-000-003-000	CONSULTA EXTERNA	6,570,198.00
8	Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos, de apoyo a la prestación de los servicios de atención médica por maternidad.	11-04-000-001-000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	75,405,191.00
9	Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento a pacientes en un hospital de atención médica por maternidad.	11-04-000-002-000	HOSPITALIZACIÓN	28,550,785.00
10	Acciones relacionadas con la prestación de servicios médicos de consulta externa.	11-04-000-003-000	CONSULTA EXTERNA	12,513,000.00
11	Acciones destinadas a recuperar la salud de las personas derivadas de una situación súbita o de urgencia a través de servicios de atención médica por maternidad.	11-04-000-004-000	EMERGENCIA	3,068,000.00
12	Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos de apoyo a la prestación de los servicios de atención de primeros auxilios.	11-05-000-001-000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	542,284.00
13	Acciones destinadas a recuperar la salud de las personas derivadas de una situación súbita o de urgencia a través de servicios de atención de primeros auxilios.	11-05-000-004-000	EMERGENCIA	159,056.00
14	Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos, de apoyo a la prestación de los servicios de atención médico por accidentes.	11-06-000-001-000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	142,407,203.00
15	Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento a pacientes en un hospital de atención médica por accidentes.	11-06-000-002-000	HOSPITALIZACIÓN	49,236,169.00
16	Acciones relacionadas con la prestación de servicios médicos de consulta externa por accidentes.	11-06-000-003-000	CONSULTA EXTERNA	12,241,012.00
17	Acciones destinadas a recuperar la salud de las personas derivadas de una situación	11-06-000-004-000	EMERGENCIA	5,819,861.00

18	súbita o de urgencia a través de servicios de atención médica por accidentes. Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos de apoyo a la prestación de los servicios de atención médica de salud mental.	11-07-000-001-000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	7,167,435.00
19	Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento a pacientes en un hospital de atención médica de salud mental.	11-07-000-002-000	HOSPITALIZACIÓN	44,400.00
20	Acciones relacionadas con la prestación de servicios médicos de salud mental en consulta externa	11-07-000-003-000	CONSULTA EXTERNA	10,738,667.00
21	Acciones destinadas a recuperar la salud de las personas derivadas de una situación súbita o de urgencia a través de servicios de atención médica de salud mental	11-07-000-004-000	EMERGENCIA	14,200.00
22	Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos, de apoyo a la prestación de los servicios de atención médica de clases pasivas.	11-08-000-001-000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	28,828,548.00
23	Acciones relacionadas con la prestación de servicios médicos de consulta externa a clases pasivas.	11-08-000-003-000	CONSULTA EXTERNA	299,258,460.00
24	Acciones destinadas a la planificación, dirección, ejecución, evaluación y control de los procesos técnicos y administrativos de apoyo a la prestación de los servicios de atención médica por servicios contratados.	11-09-000-001-000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	9,581,689.00
25	Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento a pacientes en un hospital de atención médica a través de los servicios contratados.	11-09-000-002-000	HOSPITALIZACIÓN	34,665,436.00
26	Acciones relacionadas con la prestación de servicios médicos de consulta externa a través de los servicios contratados.	11-09-000-003-000	CONSULTA EXTERNA	78,613,321.00
27	Acciones destinadas a recuperar la salud de las personas derivadas de una situación súbita o de urgencia a través de servicios contratados de atención médica.	11-09-000-004-000	EMERGENCIA	2,391,635.00

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

28	Acciones relacionadas con la prestación de los servicios de encamamiento, consulta externa y emergencia por accidentes o maternidad y niño sano, a afiliadas y beneficiarios del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular PRECAPI	11-21-000-001-000	ATENCIONES MEDICAS PRECAPI	1,296,929.00
----	---	-------------------	----------------------------	--------------

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1140-0068-000-0 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-
Programa, proyecto central o común 12 PRESTACIONES PECUNIARIAS
Unidad Responsable: 0

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

Contiene las acciones que se vinculan directamente al cumplimiento de las obligaciones de prestaciones pecuniarias de corto plazo, que se derivan de las suspensiones laborales de los trabajadores afiliados, ocasionadas por accidentes comunes o de trabajo, enfermedad o maternidad, durante el tiempo que requiera para reestablecerse y estar en capacidad de incorporarse nuevamente a la actividad económica del país.

Así mismo, contiene las acciones encaminadas al otorgamiento de pensiones a largo plazo, que se basan y originan en la adopción de un sistema de pensiones que otorgan beneficios pecuniarios, a los afiliados que cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable y solicitan pensionamiento por los riesgos de invalidez, vejez o sobrevivencia.

Acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos operativos

Objetivo Operativo		Acciones de la categoría programática para el cumplimiento del Objetivo Operativo		Categoría Programática vinculada a la acción y Monto Solicitado		
No. del Objetivo Identificado en el DTP 1	Descripción	No. Correlativo	Descripción	Código Programático	Descripción	Monto Solicitado (en Quetzales)
3	3.1 Entregar oportunamente el pago de subsidios por incapacidad temporal de "EMA". 3.2 Entregar oportunamente el pago de las pensiones por "IVS".	1	Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de prestaciones en dinero por incapacidad temporal y cuotas mortuorias del riesgo de accidentes.	12-01-000-001-000	PRESTACIONES POR ACCIDENTE	107,525,809.00
		2	Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de prestaciones en dinero por incapacidad temporal y cuotas mortuorias del riesgo de enfermedad.	12-01-000-002-000	PRESTACIONES POR ENFERMEDAD	60,055,745.00
		3	Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de prestaciones en dinero por incapacidad temporal y cuotas mortuorias del riesgo de maternidad.	12-01-000-003-000	PRESTACIONES POR MATERNIDAD	144,292,481.00
		4	Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de pensiones y cuotas mortuorias por el riesgo de invalidez.	12-11-000-001-000	PENSIONES POR INVALIDEZ	80,344,779.00
		5	Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de pensiones y cuotas mortuorias por el riesgo de vejez.	12-11-000-002-000	PENSIONES POR VEJEZ	1,019,872,599.00
		6	Se desarrollan todas las acciones para	12-11-000-003-000	PENSIONES POR SOBREVIVENCIA	396,979,586.00

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

	7	<p>efectuar el pago oportuno de pensiones y cuotas mortuorias por el riesgo de sobrevivencia. Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de pago de subsidios por incapacidad temporal y cuotas mortuorias por el riesgo de accidentes a afiliadas del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular PRECAPI.</p>	12-21-000-001-000	PRESTACIONES POR ACCIDENTE	34,217.00
	8	<p>Se desarrollan todas las acciones para efectuar el pago oportuno de pago de subsidios por incapacidad temporal y cuotas mortuorias por el riesgo de maternidad a afiliadas del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular PRECAPI.</p>	12-21-000-003-000	PRESTACIONES POR MATERNIDAD	110,498.00

